

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 10/2021 A Despacho para resolver, se aporta la constancia de envío de la notificación personal enviada a los demandados en la dirección física aportada en la demanda **FALTA CONSTANCIA DE RECIBIDO**

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 2020-00481 -00

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** promovido por **LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL-**en contra de **JAIME GIRALDO ECHEVERRY Y MILTON AUGUSTO SERNA ESTRADA** la copia cotejada de la notificación personal enviada a los demandados por la empresa de correo **REDEX** para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de aporte la constancia de recibido de la misma, hecho lo anterior gestione la notificación por aviso como lo dispone el artículo 292 del C.G.P. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO.**

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 023 Del 12/02/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
